

# Reconciling the Inalienability Doctrine with the Conventions of War

Bruce Montgomery

*The American archivist*, ISSN 0360-9081, Vol. 78, n. 2, 2015, p. 288-316

El principio de la inalienabilidad de los archivos de documentos públicos surge en los años 70 en respuesta a la retirada de las potencias coloniales después de la II Guerra Mundial. Un jurista internacional avanzó inicialmente el concepto como argumento para reclamar el patrimonio archivístico de los antiguos países que habían sido expoliados de sus documentos públicos durante el dominio colonial. Argumenta, que los documentos públicos son la herencia inseparable e indivisible del país de origen, el cual tiene un derecho perpetuo de retorno. En 1995, el International Council of Archives (ICA) definió el “principio de inalienabilidad” para afirmar que los documentos públicos sin excepción solo pueden ser cedidos a través de un acto legislativo del estado que los creó. Este concepto fue de nuevo ampliado en 2008 cuando la American Archivists y la Association of Canadian Archivists citaron conjuntamente el principio para requerir la inmediata restitución de los documentos capturados en la era Sadam que habían sido sacados de Irán en la segunda Guerra del Golfo y en las revueltas del Kurdistán iraquí. Al actuar de este modo ambas asociaciones adaptaron el principio de inalienabilidad en oposición a las leyes de conflicto armado, las cuales permiten la confiscación de documentos en tiempos de guerra y considera como botín de guerra los documentos capturados. Este artículo propone un método inicial para hacer compatible el principio de inalienabilidad con el derecho

internacional para darle relevancia en el ámbito de la restitución de documentos capturados una vez finalizados los conflictos.

Traducción del resumen de la propia publicación